

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2021/728 *Resolución de corrección de errores en el Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de junio de 2020 (P.D. Decreto 21-06-2019), por el que se aprobaron las bases que regirían la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de personal laboral fijo, oficial de jardinería, vacante en el Centro Especial de Empleo "Integra" de Bailén mediante concurso oposición.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Bailén (Jaén), D. Luis Mariano Camacho Núñez.

Hace saber:

Que con fecha 18 de febrero 2021 ha tenido a bien dictar el siguiente:

"Decreto

Antecedentes de Hecho

Primero.- Por Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de junio de 2020 (P.D. Decreto 21-06-2019) se aprobaron las bases que regirían la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de personal laboral fijo, oficial de jardinería, vacante en el Centro Especial de Empleo "Integra" de Bailén mediante concurso oposición.

Dicha plaza estaba incluida en la oferta de empleo público de 2019, en el apartado de laborales fijos del CEE "Integra", aprobada por Decreto de la Alcaldía en fecha 19 de noviembre de 2019, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 227 de 27 de noviembre de 2019, y modificada por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de abril de 2020, y publicada en el BOP de Jaén núm. 86 de 7 de mayo de 2020.

Segundo.- Dicha plaza se encuentra encuadrada en el apartado de Personal laboral fijo del CEE "Integra" en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayto. de Bailén y sus organismos autónomos de 2020, aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2020, y publicada en BOP de Jaén núm. 180 de 17 de septiembre de 2020.

Tercero.- Advertido error en el punto 8,4 de las bases del proceso selectivo (se indicaba que el Tribunal elevaría la relación de aspirantes aprobados con propuesta de nombramiento como funcionario de carrera) cuando, según la RPT y la OEP aprobada, el Decreto de la convocatoria, las bases de dicha convocatoria, y aún por la naturaleza del puesto en cuestión, la plaza es de naturaleza laboral fija.

Cuarto.- La rectificación de dicho error no conllevaría la conculcación del derecho de acceso

a la función pública del aspirante propuesto, puesto que accedería mediante una relación laboral fija tal y como se establece en la Relación de Puestos de Trabajo, la Oferta de Empleo Pública en la que se encuentra dicha plaza, así como en las bases de la preceptiva convocatoria.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Según el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que: "2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos",

Segundo.- De acuerdo al artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 41.14 del R.O.F., esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le vienen conferidas por la legislación vigente, resuelve:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Realizar la siguiente corrección de errores en el Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de junio de 2020 (P.D. Decreto 21-06-2019), por el que se aprobaron las bases que regirían la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de personal laboral fijo, oficial de jardinería, vacante en el Centro Especial de Empleo "Integra" de Bailén mediante concurso oposición.

Donde dice: "Dicha relación será elevada por el tribunal calificador con propuesta de nombramiento como funcionario/a de carrera del aspirante que haya obtenido mayor puntuación para que el Sr. Alcalde-Presidente proceda a su nombramiento como funcionario/a de carrera".

Debe decir: "Dicha relación será elevada por el tribunal calificador con propuesta de contratación como empleado laboral fijo del aspirante que haya obtenido mayor puntuación para que se proceda por el órgano competente a la formalización del contrato precedente".

SEGUNDO.- Publíquese esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y web corporativa a los efectos de publicidad".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 18 de febrero de 2021.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.